



	AVISO INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	FBS 003
		Versión	05
		Fecha	29-09-2023

AVISO invitación PÚBLICA N° 20260752 DE 2-10-2026_RADICADO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

INFORMA:

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Rectoral N° **202600210** del 29 de enero de 2026, la institución universitaria ITM está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. OBJETO:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CÚPULA DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, MEDIANTE LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

ALCANCE:



El contratista deberá ejecutar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para el mantenimiento integral de la cúpula del Observatorio Astronómico de la Institución Universitaria ITM, suministrando la totalidad de la mano de obra calificada, materiales, equipos, herramientas, elementos de protección personal, transporte, medios auxiliares, pruebas, ajustes y demás recursos requeridos para la correcta ejecución del contrato, garantizando la calidad de los trabajos y el adecuado funcionamiento de los sistemas intervenidos.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

- Fabricación, suministro e instalación del sistema superior de apertura de las puertas de la cúpula, garantizando su correcta sincronización con el mecanismo de operación existente.
- Fabricación, suministro e instalación de setenta y ocho (78) canastillas para el sistema de rodamiento principal de la cúpula, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- Reparación de la superficie exterior en fibra de vidrio, incluyendo la corrección de fisuras, imperfecciones y demás deterioros que afecten la integridad del recubrimiento.
- Preparación de superficies y aplicación del sistema de pintura exterior de la cúpula, utilizando materiales apropiados para ambientes exteriores que garanticen la protección frente a la intemperie y la adecuada conservación de la infraestructura.
- Desmontaje, montaje, ajustes mecánicos y calibraciones requeridas para la correcta instalación de los componentes intervenidos.
- Realización de pruebas de funcionamiento del sistema de apertura y desplazamiento de la cúpula, verificando su operación segura, continua y sincronizada.
- Retiro y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Entrega de la cúpula completamente operativa, limpia y en adecuado estado de funcionamiento, junto con el informe técnico de las actividades ejecutadas y las recomendaciones de mantenimiento que resulten pertinentes.

El contratista será responsable de ejecutar todas aquellas actividades complementarias que, aunque no se encuentren descritas expresamente en el presente documento, sean necesarias para garantizar la correcta instalación, funcionamiento, estabilidad, seguridad y puesta en operación de los elementos objeto de la intervención, sin que ello genere costos adicionales para

la Entidad, siempre que correspondan al alcance técnico propio del contrato. Las actividades corresponden al mantenimiento integral propuesto para la cúpula del observatorio.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien y/o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC en el Cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
D	31	17	15	00
Componentes y suministros	Componentes y suministros para manufacturas	Rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes	Rodamientos	
F	72	15	18	02
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Mantenimiento o reparación de instalación de máquinas	Servicio de refacción y reparación de Componentes de maquinaria

F	72	15	40	14
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercio	Servicio de instalación y mantenimiento de fibra de vidrio

2. **PLAZO DEL CONTRATO:** DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II Y SIN SUPERAR EL 15 DICIEMBRE DE 2026.

3. **VALOR ESTIMADO:** El valor se estima en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CATORCE PESOS M/L (\$56.840.014), valor que incluye los costos directos, Administración (12 %), Imprevistos (4 %), Utilidad (4 %), así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Respalados en el [Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8527 de 2026]

Los pagos que debe efectuar la Institución se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
8527	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	\$ 56.840.014

NOTA: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

4. FORMA DE PAGO:

SE REALIZARÁN PAGOS PARCIALES, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura. El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y, además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co ; este es el único medio autorizado para recibir las facturas y se recibirán hasta el día 20 de cada mes, en caso de este día ser fin de semana o festivo, deberá enviarse el día anterior, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- €€€€€€ RUT actualizado.
- €€€€€€ Certificación Bancaria.
- €€€€€€ Certificado de parafiscales y planillas de la seguridad social.
- €€€€€€ Resolución de Autorización de la DIAN.
- €€€€€€ Planilla de pago de la seguridad social

La factura de venta o documento equivalente deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Estatuto Tributario. En dicho documento se deberá hacer alusión al número del contrato, la dependencia responsable, el nombre del supervisor designado, y detallar



claramente el concepto del bien adquirido.

Previo a la presentación de la factura, el contratista deberá suministrar la información anteriormente relacionada para su revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Gravamen a los Movimientos Financieros 4x1000 (Deducible 50% según Art. 115 Estatuto Tributario)
Impuesto de Industria y Comercio ICA (2x1000) Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 66 del Acuerdo 66 de 2017, sustituido por el acuerdo 040 de 2021 artículo 1. (Cuando aplique)
Contribución Especial Obra Pública aplicable en contratos de obra
Estampilla Justicia Familiar: Equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, antes de IVA, de conformidad con el artículo 313 del Acuerdo 93 de 2023
Estampilla Prodeporte: tarifa 1.3% al valor del contrato (Valor antes de IVA). Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo 018 de 2020



Retefuente de Construcción, aplicable en contratos de obra es del 2% según el artículo 1.2.4.9.1 del decreto 1625 de 2016. La retención se aplica sobre el monto total del pago al contratista

Las obligaciones tributarias señaladas son enunciativas para alimentar la información de los interesados en el presente proceso, no obstante, el contratista asumirá las obligaciones aplicables según su régimen y autoriza a la Institución a realizar los descuentos o retenciones previstos en las normas tributarias municipales, departamentales, y nacionales.

5. **RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social
6. **DECLARATORIA DE DESIERTA.** Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social
7. **CRONOGRAMA:** Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social
8. **LUGAR DE DIFUSIÓN:** La información del proceso será publicada en la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y en el portal del ITM: www.itm.edu.co.
9. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social
10. **LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS:** Las propuestas de los oferentes deberán ser entregadas **Únicamente en medio digital, a través del aplicativo SECOP II, hasta la hora especificada en el cronograma.**
11. **ACLARACIONES:** Se podrán solicitar aclaraciones respecto del Aviso de Invitación Pública. Las observaciones se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, las cuales deberán hacerse dentro de la fecha y hora prevista en cronograma de actividades.
12. **REQUISITOS HABILITANTES:**

12.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social

12.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social.

12.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social

12.4 acciones afirmativas del Decreto 287 de 2026

No se aplican en el documento tipo vigente de infraestructura social

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social

14. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La Evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador del ITM, conforme a los siguientes criterios:

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social.

15. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social

16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social

17. GARANTÍAS.

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social

19. PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social

20. ANEXOS:

Se establecen en el anexo de invitación conforme del documento tipo de infraestructura social

21. COMITÉ EVALUADOR: Estará conformado por los siguientes colaboradores:

- Julián David Rendon Montoya, Jefe de Oficina de Infraestructura., Rol Técnico
- Jorge Iván Ortiz Ochoa, Contratista Dirección Jurídica, Rol Logístico
- Andres Felipe Arroyave Contratista Dirección Jurídica, Rol Jurídico
- Laura Pérez Murillo, Profesional Universitario secretaria general - Rol Financiero

22. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

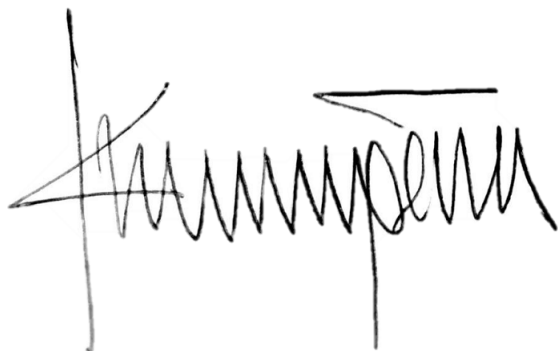
23. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

24. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

25. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCIÓN invita a las veedurías ciudadanas con asiento en el Municipio para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y en la página web de La Entidad.

Dado en Medellín, a los 02 días del mes de Octubre de 2026

Atentamente,



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Página 11 de 11
REJUR20260752
02-10-2026 10:09:53
Radicador: ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA

**HACEMOS
UNIVERSIDAD PÚBLICA
DE ALTA CALIDAD**

Dado en Medellín, a los 02 días del mes de Octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

